El Difícil, Abril quince (15) de dos mil veintiuno (2.021)

REF: 47-058-40-89-001-2021-00047.- EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA de CARLOS ALBERTO SAUMETH TORRES, contra ROSARIO PATRICIA GARCIA BARRIOS.

La Doctora ***DANIELA MARCELA PALOMINO BUSTILLO,*** *mayor de edad, Domicilio en esta ciudad, con cedula de ciudadanía Nº 1'082.251.452, Tarjeta Profesional de abogado 307.100 C.S.J., como apoderada judicial de CARLOS ALBERTO . SAUMETH TORRES vía virtual presentó Demanda EJECUTIVA, contra ROSARIO PATRICIA GARCIA BARRIOS, para el pago de una de una deuda contenida en* ***LETRA DE CAMBIO****, la que presta mérito ejecutivo, y cumple con los requisitos de ley.*

La demanda cumple con los requisitos de ley, en concordancia con el Decreto 806 de 2.020, y, demás normas concordantes del C.G.P. en consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E.

1º.- Líbrese el Mandamiento Ejecutivo de pago, a favor de CARLOS ALBERTO SAUMETH TORRES contra ROSARIO PATRICIA GARCIA BARRIOS.
por la suma UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1'000.000.oo), correspondiente al Capital contenido en LETRA DE CAMBIO, Además de los intereses legales, sobre ellos causados, y las costas procesales que llegaren a ocasionarles, Sin exceder los de Ley.

2º.- *Notifíquese personalmente al ejecutado ROSARIO PATRICIA GARCIA BARRIOS.al tenor de lo estatuido en los artículos 293 y s.s. del C. G. del Proceso, en concordancia con el Decreto 806 de 2.020, entréguesele copia de la demanda y anexos en traslado con término de cinco (05) días para pagar, y diez (10) días para ejercer su derecho a defensa,. Se le advierte a la parte demandante que se le dará cumplimiento al artículo 317 del C.G.P.*

3º.- Se tiene a la Doctora ***DANIELA MARCELA PALOMINO BUSTILLO****, como apoderada al cobro judicial de* ***CARLOS ALBERTO SAUMETH TORRES*** *en los términos y con los fines contenidos en el escrito poder.*

4º.- se deja en custodia de la abogada demandante el título valor y anexos, mientras se surta la virtualidad. (Dto.806/20)

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.
El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ